



Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar

(51) Sección de Desarrollo Local y Consumo

Ref.: JLVC/yms

Expte.: Castañas y Golosinas 2023

Trámite: Resolución

Resolución concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar por la que se acuerda el APROBACIÓN DE LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ADJUDICACIÓN DE PUESTOS DE VENTA AMBULANTE CON MOTIVO DE LA TEMPORADA DE CASTAÑAS Y GOLOSINAS DE NAVIDAD 2023-2024.

ANTECEDENTES DE HECHO.-

I.- Es tradicional que con motivo del comienzo de la temporada de castañas y la época navideña, el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria convoque procedimiento para la adjudicación de puestos de venta ambulante dedicados a la venta de productos típicos navideños, tales como castañas, golosinas, globos, turrone artesanales, etc.

II.- Resolución nº 29682/2023 de 24 de julio, del Concejal de Gobierno del Área de desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar, por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria pública para la adjudicación de puesto de venta ambulante con motivo de la Temporada de Castañas y Golosinas de Navidad 2023-2024 en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

III.- Publicación oficial en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 92, de fecha 31 de julio de 2023, en el que se publica el anuncio relativo a la Resolución por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria pública para la adjudicación de puesto de venta ambulante con motivo de la Temporada de Castañas y Golosinas de Navidad 2023-2024 en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

IV.- Obra en el expediente Edicto número 2768, de fecha 31 de julio de 2023, en el que se certifica que la Resolución por la que se aprueba la Convocatoria Pública de Adjudicación de puestos de venta ambulante con motivo de la Temporada de Castañas y Golosinas de Navidad 2023-2024, ha estado expuesto al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, por término de DIEZ (10) DÍAS, desde el 07/08/2023 hasta el 21/08/2023.

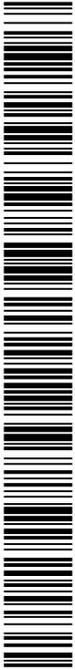
Asimismo, la resolución de aprobación de bases fue publicada en el portal web de la Corporación, con fecha 31 de julio de 2023.

V.- En relación al expediente de referencia, relativo a la Resolución n.º 29682/2023 de 24 de julio, del Concejal de Gobierno del Área de desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar, por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria pública para la adjudicación de puesto de venta ambulante con motivo de la Temporada de Castañas y Golosinas de Navidad 2023-2024 en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, se solicita a la Oficina de Atención al Ciudadano (O.A.C.), certificación relativa a la presentación de alegaciones por parte de interesados durante el plazo de alegaciones establecido para ello, el cual comprende desde el 24/08/2023 hasta el 07/09/2023, para proceder con la tramitación del expediente de referencia.

"CERTIFICA: "Que según los ficheros obrantes en el Registro General de Documentos de este Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, que se custodian en la Sección de Asistencia Ciudadana, resulta:

"Que consultados dichos ficheros a fecha 22 de julio de 2023 a las 11:10 horas y en los periodos solicitados, entre el 28 de agosto de 2023 a 10 de septiembre de 2023, salvo error u omisión, NO FIGURAN asientos registrales en relación a su petición que a continuación se relaciona:

Presentación de alegaciones por parte de interesados a la Resolución nº 2023 - 28334, de 21 de julio de 2023, dictada por el Concejal del Área de Gobierno de desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar, por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria pública para la adjudicación de puesto de venta ambulante con motivo de la Temporada de Castañas y Golosinas de Navidad 2023-2024".



006754ad107160c4660797008090b24E

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE LUIS VIDALES COLINAS	22/09/2023 11:39
PEDRO QUEVEDO ITURBE	22/09/2023 11:45
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	22/09/2023 12:51



Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar

(51) Sección de Desarrollo Local y Consumo

Ref.: JLVC/yms

Expte.: Castañas y Golosinas 2023

Trámite: Resolución

VI.- Solicitudes presentadas dentro del plazo establecido por la Convocatoria Pública de adjudicación de puestos de venta ambulante, con motivo de la Temporada de Castañas y Golosinas de Navidad 2023-2024, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

VII.- Solicitudes extemporáneas presentadas a las que se les aplica los preceptos establecidos en la Base 5ª de la Convocatoria.

VIII.- Resolución nº33390/2023 de 1 de septiembre, del Concejal de Gobierno del Área de desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar por la que se aprueba la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas de la convocatoria pública para la adjudicación de puestos de venta ambulante con motivo de la Temporada de Castañas y Golosinas de Navidad 2023-2024.

IX.- Obra en el expediente Edicto número 2925, de fecha 13 de septiembre del 2023, Que el Edicto del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo, relativo a exposición pública de Anuncio de Resolución n.º 2023- 32430, de 18 de Agosto de 2023, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria pública para la adjudicación de puestos de venta ambulante con motivo de la Temporada de Castañas y Golosinas de Navidad 2023- 2024, ha estado expuesto al público, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, DIEZ DÍAS, desde el 24.08.2023 hasta el 07.09.2023

Asimismo, la resolución por la que se aprueba la lista provisional fue publicada en el portal web de la Corporación con fecha 24 de agosto de 2023.

XI.- Con fecha 18 de septiembre de 2023 y número de registro departamental de salida 2023-978 se solicita a la Sección de Responsabilidad Patrimonial Seguro de Responsabilidad Civil con motivo de la Convocatoria Castañas y Golosinas que se desarrollará entre el 27 de octubre de 2023 y 07 de enero de 2024.

XII.- Con fecha 15 de Septiembre de 2023 y número de registro departamental de salida 2023-971, se remite solicitud de colaboración al Servicio de Parques y Jardines, teniendo en cuenta la ubicación de los puestos junto a zonas ajardinadas a la hora de programar el riego de las mismas.

XIII.- Con fecha 15 de Septiembre de 2023 y número de registro departamental de salida 2023-970, se remite solicitud de colaboración al Servicio de Limpieza, teniendo en cuenta la ubicación de los puestos.

XIV.- Con fecha 18 de septiembre de 2023 y con registro departamental de salida nº 2023-979, se remite a la Sección de Tráfico y Transportes, solicitud de acceso y ocupación para los puestos de venta ambulante que se ubicarán en: Alameda de Colón, calle Mayor de Triana, Parque San Telmo y Avd. Mesa y López.

XV.- Obra en el expediente propuesta de resolución del Servicio, de fecha 18 de septiembre de 2023.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- De acuerdo a la **Base 4 de la Convocatoria**, "Podrán participar en la presente convocatoria las personas físicas o jurídicas con capacidad de obrar, que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar dados de alta en el régimen de la Seguridad Social que les corresponda y al corriente del pago.
- Estar dados de alta en el epígrafe o epígrafes correspondientes al Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del pago.
- Cumplir todos los requisitos que establezcan las reglamentaciones específicas aplicables a los productos que tengan en venta, en especial las normas técnico-sanitarias para la venta de productos alimenticios.



006754ad107160d46607e7008090b24e

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCodi/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE LUIS VIDALES COLINAS	22/09/2023 11:39
PEDRO QUEVEDO ITURBE	22/09/2023 11:45
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	22/09/2023 12:51



Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar

(51) Sección de Desarrollo Local y Consumo

Ref.: JLVC/yms

Expte.: Castañas y Golosinas 2023

Trámite: Resolución

d) Cuando se trate de comerciantes extranjeros no comunitarios, acreditar que están, además, en posesión de los permisos de residencia y de trabajo por cuenta propia, en su caso, así como acreditar el cumplimiento de lo establecido en la normativa específica vigente. Su caso, así como acreditar el cumplimiento de lo establecido en la normativa específica vigente.

e) Satisfacer los tributos que las ordenanzas municipales establecen para este tipo de ventas, estando al corriente en el pago de los mismos, salvo exención.

f) Haber contratado un seguro de responsabilidad civil con cobertura de los riesgos de la actividad comercial desempeñada, una vez obtenida la autorización municipal.

g) Los vendedores de productos destinados a la alimentación humana deberán disponer de la formación correspondiente en Manipulación de Alimentos.

h) No haber cometido ningún tipo de incumplimiento en la convocatoria anterior, de acuerdo con lo previsto en la base 11, siempre que el titular del puesto haya sido requerido y no haya efectuado ningún tipo de alegación que hubiera sido estimada.

II.- De acuerdo a la **Base 5 de la Convocatoria**,

5.1.- El procedimiento para el otorgamiento de la autorización para el ejercicio de la venta ambulante será el régimen de **concurencia competitiva**, conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación.

5.2.- El plazo de presentación de solicitudes será de **10 días hábiles** a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas de Gran Canaria.

Asimismo, se procederá a la publicación de las Bases Regulatorias en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la página web, a efectos meramente informativos. No serán tenidas en cuenta, por extemporáneas, las solicitudes de participación presentadas fuera del plazo establecido.

5.3.- En el caso de que el número de solicitudes sea superior al número de puestos ofertados y todas cumplan con los requisitos exigidos, **se adjudicarán según los criterios establecidos en la Base 6ª de la presente convocatoria**. Para el resto de solicitudes que no obtuvieran autorización y que cumplan con los requisitos de la presente convocatoria, se constituirá una lista de reserva.

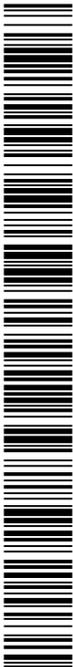
5.4.- Las solicitudes, junto con la documentación preceptiva, deberán ser presentadas en el Registro General del Ayuntamiento o, por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Únicamente, en el caso de que en el plazo oficial estipulado en esta convocatoria, se reciba un número de solicitudes inferior al número de puestos disponibles, se podrán admitir solicitudes presentadas con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de admisión. En este caso, se tendrán en cuenta tantas solicitudes como sean necesarias para alcanzar el número total de puestos ofertados, tomando como criterios los establecidos en la Base 6ª de la presente convocatoria. En ningún caso se admitirán por esta vía solicitudes de participantes que de acuerdo con el punto 4 no puedan participar en la convocatoria.

5.5.- La firma y presentación de la solicitud de participación constituye el compromiso por parte del/la solicitante de aceptar y cumplir con las normas específicas establecidas en la presentes bases, así como las disposiciones concretas que para el buen desarrollo del evento fueran establecidas por la Corporación.

III.- De acuerdo a la **Base 6ª**.- Criterios de adjudicación, de la convocatoria:

Para la adjudicación de las autorizaciones, se aplicarán los siguientes criterios de adjudicación:



006754ad107160d4660767008090b24E

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoDoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE LUIS VIDALES COLINAS	22/09/2023 11:39
PEDRO QUEVEDO ITURBE	22/09/2023 11:45
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	22/09/2023 12:51



Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar

(51) Sección de Desarrollo Local y Consumo

Ref.: JLV/yms

Expte.: Castañas y Golosinas 2023

Trámite: Resolución

1º.- Mayor periodo de tiempo de ejercicio de venta ambulante: en caso de que concurren varias solicitudes acerca de la misma ubicación ofertada, tendrá preferencia la que opte por el mayor periodo de tiempo de venta ambulante solicitado, esto es, el que comprende desde 27/10/2023 hasta 07/01/2024.

2º.- Mayor experiencia acreditada en la participación de anteriores ediciones de la Convocatoria de Castañas y Golosinas del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en los últimos tres años.

3º.- Fecha y hora de presentación en Registro General de Entrada de la solicitud de participación en la presente convocatoria.

Para la asignación de los puestos concretos a las personas autorizadas se utilizarán los mismos criterios señalados con anterioridad.

El Ayuntamiento se reservará en todo momento el derecho de modificar la ubicación de los puestos o la forma de los espacios. El espacio asignado a cada participante no podrá ser cambiado ni rebasado sin una autorización expresa del Excmo. Ayto. de Las Palmas de Gran Canaria.

IV.- La Base 7 regula la documentación a presentar por los solicitantes en los siguientes términos:

Junto con la solicitud realizada conforme al modelo del Anexo II, se deberá aportar la siguiente documentación:

- Declaración responsable (Anexo III)
- Fotocopia de D.N.I., C.I.F. ó documento que acredite la personalidad del titular.
- Certificado único en vigor expedido por Técnico Competente relativo a las instalaciones del puesto a montar. Este certificado contendrá, en todo caso, referencia a las medidas contra incendios y a los correspondientes certificados acreditativos del correcto funcionamiento de la maquinaria utilizada, así como de la instalación eléctrica o de gas.
- Memoria descriptiva del puesto a instalar, donde se incluyan dimensiones y fotografías del mismo, así como los productos a vender.
- Compromiso de suscripción de póliza de responsabilidad civil, en caso de resultar adjudicatario, con los siguientes requisitos: seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, materiales, personales y consecuenciales (RC de explotación) por un límite de 600.000.- €, sublímite por víctima 150.000 €, debiendo incluir responsabilidad por productos que se consuman y cobertura de responsabilidad civil patronal por los mismos límites, si tuviera personal a su cargo.
- Para que el puesto pueda ser atendido por persona distinta al titular de la autorización, deberá especificarse esta circunstancia en la solicitud, aportando la documentación identificativa de la persona a la que se pretende autorizar, junto con una declaración responsable (anexo III) firmada por la misma sobre el cumplimiento de los requisitos para el ejercicio de la venta ambulante, sin perjuicio de la potestad de comprobación y control posterior que ostenta la Administración. El personal autorizado se incorporará como anexo a la autorización principal.

La documentación señalada en la Declaración Responsable deberá estar en posesión del Comerciante y presentada siempre que le sea requerida.

V.- Por su parte, la Base 8 Instrucción y resolución del procedimiento establece lo siguiente:



006754ad107160c4660767008090b24E

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCodi/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE LUIS VIDALES COLINAS	22/09/2023 11:39
PEDRO QUEVEDO ITURBE	22/09/2023 11:45
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	22/09/2023 12:51



Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar

(51) Sección de Desarrollo Local y Consumo

Ref.: JLVC/yms

Expte.: Castañas y Golosinas 2023

Trámite: Resolución

8.1.- El Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo será el órgano competente para la tramitación del procedimiento, a cuyo efecto podrá solicitar cuantos informes estime necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos aportados en las solicitudes.

8.2.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a comprobar la documentación aportada.

8.3.- Una vez comprobada la documentación, se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos en la web “ <https://www.laspalmasgc.es/es/areas-tematicas/desarrollo-local-comercio-y-consumo/>” y en el Tablón de Anuncios v de la corporación, pudiendo formularse reclamaciones contra la misma en el plazo máximo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la misma en la web, así como realizar posibles subsanaciones de documentación. Dicho listado incluirá la totalidad de las solicitudes recibidas.

8.4.- Si hubiere reclamaciones contra la aprobación provisional, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva. De no presentarse reclamaciones, se entenderá elevada a definitiva la lista provisional de seleccionados y la composición de la lista de reserva, en su caso.

8.5.- El Concejal del Área de Gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad, visto el informe elaborado por la Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo, será el órgano competente para resolver el procedimiento de adjudicación de los puestos de venta ambulante objeto de esta convocatoria. La resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos será objeto de publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el portal web.

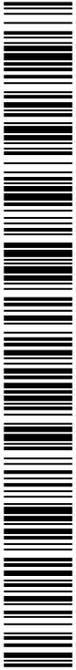
8.6.- Una vez concedida la autorización municipal, el adjudicatario deberá aportar en el plazo máximo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución definitiva en la página web, la siguiente documentación:

1. Resguardo de haber abonado las tasas municipales relativas a la ocupación del espacio público durante las fechas de celebración del evento, salvo exención.
2. Póliza de responsabilidad civil, así como recibo en vigor. Deberá de estar en posesión del seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, materiales, personales y consecuenciales (RC de explotación) por un límite de 600.000.- €, sublímite por víctima 150.000 €, debiendo incluir responsabilidad por productos que se consuman y cobertura de responsabilidad civil patronal por los mismos límites, si tuviera personal a su cargo.
3. Copia contrato suministro eléctrico con empresa suministradora autorizada, así como Certificado de instalación del puesto de venta ambulante elaborado, firmado y presentado por empresa instaladora autorizada ante la Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, si procede.
4. Alta en los epígrafes correspondientes del Impuesto de Actividades Económicas o equivalente, en el caso de solicitantes de estados miembros de la Unión Europea (UE).
5. Alta en el correspondiente régimen de Seguridad Social o equivalente, en el caso de solicitantes de estados miembros de la Unión Europea (UE).
6. Manipulación de alimentos en caso de productos alimentarios.
7. Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para la venta ambulante relativa a personal autorizado/s, diferente al titular del puesto.

La falta de presentación de la documentación anteriormente descrita en plazo, se entenderá como renuncia a la autorización por parte de su titular. En este caso, se procederá a autorizar a los solicitantes correspondientes, en función del orden establecido en la lista de reserva, concediéndoles un plazo de 3 días para aportar la documentación antes indicada.

8.7.- De acuerdo al art. 16 de la Ordenanza de Venta Ambulante en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, las autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente por el Ayuntamiento con motivo de :

[...]



006754ad10716004660767008090b24E

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCodi/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE LUIS VIDALES COLINAS	22/09/2023 11:39
PEDRO QUEVEDO ITURBE	22/09/2023 11:45
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	22/09/2023 12:51



Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar

(51) Sección de Desarrollo Local y Consumo

Ref.: JLVClmys

Expte.: Castañas y Golosinas 2023

Trámite: Resolución

- a. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de la autorización, incumplimiento de la normativa o la comisión de alguna de las infracciones graves o muy graves previstas en la presente ordenanza.
- b. La pérdida de las circunstancias que motivaron su otorgamiento o que sobrevengan otras que, de haber existido, habrían justificado su denegación.
- c. La supresión del propio mercado o feria, o reducción de su capacidad.
- d. El arriendo o enajenación de la autorización.
- e. En el caso de extranjeros no comunitarios, cuando se produzca el vencimiento de la autorización de residencia y trabajo por cuenta propia y no haya sido renovada.
- f. El no ejercicio de la actividad del comercio ambulante en mercados periódicos, durante tres jornadas consecutivas o seis alternas, en un periodo de tres meses, sin que se haya puesto previamente en conocimiento del Ayuntamiento.
- g. La falta de pago de la tasa correspondiente por ocupación del dominio público local.
- h. El ocasionar perturbaciones en la seguridad ciudadana o del orden público en el espacio donde se desarrolla la actividad de venta fuera de establecimiento comercial.
- i. En los casos recogidos en el apartado g) del presente artículo, desde el momento de la finalización del plazo del pago en periodo voluntario, el Ayuntamiento podrá suspender temporalmente la autorización para el ejercicio de la venta a aquellos titulares que no hayan satisfecho el importe del recibo, hasta que lo hagan efectivo. Esta suspensión temporal no será impedimento para seguir el procedimiento legal de apremio y la tramitación de la retirada definitiva de la autorización por impago en el plazo previsto.

En ningún caso, la revocación comportará derecho a indemnización o compensación alguna.

2. La autorización podrá ser suspendida o revocada con carácter temporal por razón de obras en la vía pública o en los servicios, por tráfico u otras causas de interés público. Dicha suspensión o revocación, en ningún caso, generará derecho a indemnización a los titulares de los puestos afectados.[...]

Base 9ª.- Tasas

El importe a abonar en concepto de tasas por ocupación del dominio público será determinado por la Sección de Tributos de acuerdo con la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Ocupación del Dominio Público Local con motivo del ejercicio de actividades comerciales, mercantiles o industriales.

La persona solicitante que resulte adjudicatario de una autorización deberá estar al corriente de pagos con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas de la convocatoria pública, realizar una lista de reserva con todos los participantes que no han conseguido puesto en primera elección y ofrecerle los puestos vacantes, para para la adjudicación de puestos de venta ambulante con motivo de la "Temporada de Castañas y Golosinas de Navidad 2023-2024" desde el 27 de octubre de 2023 al 07 de enero de 2024, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria:

SOLICITUDES EXCLUIDAS

De las solicitudes presentadas quedan excluidas definitivamente del procedimiento, las siguientes:

N.º	DNI	Nombre y apellidos	Emplazamiento	Motivos
-----	-----	--------------------	---------------	---------



006754ad107160d4660797008090b24E

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoDoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE LUIS VIDALES COLINAS	22/09/2023 11:39
PEDRO QUEVEDO ITURBE	22/09/2023 11:45
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	22/09/2023 12:51



Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar

(51) Sección de Desarrollo Local y Consumo
Ref.: JLVc/yms
Expte.: Castañas y Golosinas 2023
Trámite: Resolución

PTO.

Motivos de exclusión

1. Solicitud incompleta (Anexo II).
2. Declaración responsable incompleta (Anexo III).
3. Fotocopia DNI, CIF o documento que acredite la personalidad del titular.
4. Certificado único en vigor expedido por Técnico Competente.
5. Memoria descriptiva del puesto.
6. Compromiso de suscripción de póliza de responsabilidad civil.
7. Fotocopia DNI o NIE que acredite la personalidad del autorizado.
8. Incumplimiento de las base n.º 11 de la Resolución 29682 de fecha 24/07/2023.

SOLICITUDES ADMITIDAS

Se ha tenido que tener en cuenta **los criterios establecidos en la Base 6ª de la presente convocatoria, debido a que muchas solicitudes han solicitado en primera instancia, el mismo puesto. En definitiva** quedan admitidas las siguientes solicitudes y con las demás se ha elaborado una lista de reserva. Las solicitudes admitidas en los siguientes puestos son:

N.º	Fecha	N.º Reg.	DNI	Nombre y apellidos	Tipo de puesto	Emplazamiento
1	01/08/23	109763	****3970-M	ALEJANDRO LAPERUTA DE LA COVA	PERROS CALIENTES PAPAS LOCAS, HAMBURGESAS Y BEBIDAS	PARQUE SAN TELMO
2	30/08/23	121706	****6493-Q	PATRICIA SANTANA DE LA COVA	CERPES GOFRES Y BEBIDAS NO ALCOHOLICAS	PARQUE SAN TELMO
3	01/08/23	109762	*****34704-P	MARIA DOLORES HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	PERROS CALIENTES PAPAS LOCAS, HAMBURGESAS Y BEBIDAS	PARQUE SAN TELMO
4	27/08/23	119894	****9958-A	JOSE ANTONIO ABREU GÓMEZ	PAPAS ASADAS CON GUARNICIÓN, PERRITOS, BURRITOS, BOX DE SALCHICHAPAPAS, PAN PIZZA Y BEBIDAS SIN ALCOHOL	PARQUE SAN TELMO
5	06/09/23	124197	****0084-K	CARMELO MARTÍN SANTANA	ALGODONES, ROSCAS, CASTAÑAS, FRUTOS S Y GOLOSINAS.	PARQUE SAN TELMO
6	10/08/23	117103	****0957-A	ALFREDO QUINTANA	CASTAÑAS, GOLOSINAS, ALGODÓN	C/TRIANA ESQ TORRES



006754ad107160d4660767008090b24E

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE LUIS VIDALES COLINAS	22/09/2023 11:39
PEDRO QUEVEDO ITURBE	22/09/2023 11:45
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	22/09/2023 12:51


Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar

(51) Sección de Desarrollo Local y Consumo

Ref.: JLVCLyms

Expte.: Castañas y Golosinas 2023

Trámite: Resolución

7	02/08/23	111008	****7957-Q	ALMEIDA FRANCISCO J. HERRERA MARRERO	Y ROSCAS CASTAÑAS, GOLOSINAS, ALMENDRAS,ALGODON REFRESCOS,	AVDA. MESA Y LOPEZ Nº 11
8	04/09/23	122911	****4875-N	BLAS ESTEBAN LÓPEZ CABRERA	CASTAÑAS, GOLOSINAS, ROSCAS, ALGODÓN, FRUTOS SECOS, GOLOSINAS Y BEBIDAS NO ALCOHOLICAS	AVD. MESA Y LOPEZ ESQ./GALICIA Nº 42 APROX
9	31/08/23	121736	****6853-C	IRENE GEMMA DEL P. JEREZ ABAD	CREPES, GOFRES, WAFLES, ALGODÓN, TURRONES Y DERIVADS	PARQUE SAN TELMO
10	25/08/23	119762	****2906W	SANTIAGO GONZÁLEZ BRICEÑO	PERROS CALIENTES PAPAS LOCAS,GOLOSINAS Y BEBIDAS	PARQUE SAN TELMO
11	28/08/23	120251	****5212-R	ROQUE RODRÍGUEZ NÚÑEZ	GOLOSINAS, ALGODÓN Y ROSCAS	C/ TRIANA nº 20
12	01/08/23	109950	****3170-K	RAFAELA ABAD CANDELA	CERPES GOFRES Y BEBIDAS NO ALCOHOLICAS	AVDA MESA Y LÓPEZ ESQ/ GALICIA RAMBLAS
13	29/08/23	120813	***9004-T	GERVASIO CABRERA LEÓN	CASTAÑAS, GOLOSINAS, ROSCAS, ALGODÓN, FRUTOS SECOS, GOLOSINAS Y BEBIDAS NO ALCOHOLICAS	CC LAS ARENAS PUERTAS SUR
14	01/08/23	109953	****6381-S	CRISTOBAL CABRERA LEÓN	CASTAÑAS, GOLOSINAS, ROSCAS, ALGODÓN, FRUTOS SECOS, GOLOSINAS Y BEBIDAS NO ALCOHOLICAS	CC LAS ARENAS PUERTAS NORTE
15	07/09/23	110454	****6633-D	RAFAEL GONZALEZ GALVÁN	SOPLADERAS (GLOBOS) Y JUGUETES	C/ TRIANA nº 70-72
16	08/09/23	113628	****9260-H	BUENAVENTURA S. ARTILES HERNÁNDEZ	CASTAÑAS, GOLOSINAS, PIÑAS ASADAS, ALGODÓN, FRUTOS SECOS, GOLOSINAS Y BEBIDAS	MERCADO CENTRAL CALLE GALICIA



006754ad107160d4660767008090b24E

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE LUIS VIDALES COLINAS	22/09/2023 11:39
PEDRO QUEVEDO ITURBE	22/09/2023 11:45
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	22/09/2023 12:51



Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar

(51) Sección de Desarrollo Local y Consumo

Ref.: JLV/yms

Expte.: Castañas y Golosinas 2023

Trámite: Resolución

					NO ALCOHOLICAS		
17	03/08/23	111264	****0138-E	MARCOS S. RODRÍGUEZ ALEMÁN	BOCADILLO, PERRITOS, HAMBURGUESAS, PAPAS LOCAS Y BEBIDAS NO ALCOHOLICA	PARQUE TELMO	SAN
18	24/08/23	119382	****6197-H	MANUEL HEREDIA HERNANDEZ	BUÑUELOS, CASTAÑAS Y HELADOS THAIANDES	C/MAYOR TRIANA ESQ. C/DOMINGO J. NAVARRO	
19	07/09/23	124765	****0469-X	JESUS RODRIGUEZ ALAMO	Castañas y golosinas.	MERCADO CENTRAL CALLE GALICIA	
20	27/08/23	119896	****8410-K	SANDRA VIDAL DE LA COVA	TACOS, NACHOS, BURRITOS, BEBIDAS NO ALCOHOLICAS	PARQUE TELMO	SAN
21	01/08/23	109759	****8697B	JOSE ENRIQUE HEREDIA VARGAS	MINICREPS, BUÑUELOS, HELADOS, GOLOSINAS, CASTAÑAS	ALFREDO KRAUSS	
22	01/08/23	109771	****9798B	TARIQ ELLAHI	DONER, KEBAB, NAN KEEMA, DULCES PAKISTANIS, BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, COMIDA HINDÚ	PARQUE TELMO	SAN
23	05/09/23	123579	***4706K	ANTONIA NUÑEZ RUIZ	ALMENDRAS, PIÑAS ASADAS, GOLISINAS, PERRITOS, ALGODON	PARQUE TELMO	SAN
24	02/08/23	110855	****3235B	JONATAN GARCÍA TRUJILLO	HAMBURGUESAS, PAPAS FRITAS, SALCHIPAPAS, PERRITOS, BOCADILLOS, REFRESCO S	SIETE PALMAS	
26	04/09/23	122944	****0138E	JULIA VANESA DURAN MENTADO	BOCADILOS, PERRIDOS, PAPAS, HAMBURGUESAS, REFRESCOS	PARQUE TELMO	SAN

SEGUNDO.- Se acuerda Aprobar la siguiente lista de reserva, por no haber obtenido adjudicación en la primera elección o las solicitudes presentadas durante el proceso, antes de dictar la resolución final, se ofrecerán por orden de dicha lista los puestos vacantes. Las solicitudes que integran la lista de reserva han presentado toda la documentación exigida para ejercer la venta ambulante:

LISTA DE RESERVA CONVOCATORIA VENTA AMBULANTE CASTAÑAS Y GOLOSINAS 2023-2024							
N.º Sol.	Fecha	Nº Reg.	DNI	Nombre y apellidos	Tipo de puesto	de	Emplazamiento solicitado

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE LUIS VIDALES COLINAS	22/09/2023 11:39
PEDRO QUEVEDO ITURBE	22/09/2023 11:45
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	22/09/2023 12:51



006754ad107160d4660767008090b24E

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/Validador/index.jsp>



Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar

(51) Sección de Desarrollo Local y Consumo

Ref.: JLVG/yms

Expte.: Castañas y Golosinas 2023

Trámite: Resolución

1	31/08/23	121711	***4255P	STEPHANIE LATOUR	COMIDA TÍPICA CANARIA, DULCES TÍPICOS CANARIOS	PARQUE SAN TELMO CENTRO COMERCIAL LAS ARENAS.
---	----------	--------	----------	------------------	--	---

TERCERO.- Las ubicaciones que han quedado disponibles después de adjudicar las solicitudes según lo que indica y baremando según las base nº 6, son las siguientes:

UBICACIONES DISPONIBLES	N.º de autorizaciones
ALAMEDA DE COLON	2
MESA Y LÓPEZ Nº2	1
SIETE PALMAS ACERA CENTRO COMERCIAL	1
LAS CANTERAS ESQUINA 29 DE ABRIL	1

CUARTO.- Con fecha 15 de septiembre de 2023, se les hace saber a los integrantes de la lista de reserva que por los criterios de la base nº 6 no han conseguido la primera solicitud presentada, **se requerirá a los integrantes de la lista de reserva a efectos de que escojan una de las ubicaciones que han quedado disponibles:**

QUINTO.-

- Comunicado de doña **STEPHANIE LATOUR**, con DNI **Y6134255P**, de fecha 18 de septiembre de 2023, en el que indica que escoge la siguiente ubicación:

UBICACIÓN DISPONIBLE	N.º de autorizaciones
SIETE PALMAS ACERA CENTRO COMERCIAL	1

SEXTO.- Emitir las autorizaciones según convocatoria para la adjudicación de treinta y dos (32) PUESTOS de venta ambulante durante la **Temporada de Castañas y Golosinas 2023-2024.**

SEPTIMO.- Para aquellas ubicaciones cuyo acceso requiera permiso de la Sección de Tráfico y Transportes, el acceso-ocupación para montaje/desmontaje o carga/descarga, queda condicionado a la emisión de la autorización de dicha Sección.

OCTAVO.- Publicar la presente resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y en el portal web municipal.

NOVENO.- Régimen de Recursos:

Contra el acto expreso que se publica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la publicación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE LUIS VIDALES COLINAS	22/09/2023 11:39
PEDRO QUEVEDO ITURBE	22/09/2023 11:45
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	22/09/2023 12:51



Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar

(51) Sección de Desarrollo Local y Consumo

Ref.: JLVY/ym

Expte.: Castañas y Golosinas 2023

Trámite: Resolución

concordancia con el artículo 123,1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se publica, se podrá interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que se estimara oportuno interponer.

Las Palmas de Gran Canaria.

concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar
(Decreto 26777/2023, de 26 de junio)
PEDRO QUEVEDO ITURBE

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria
(Por sustitución, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017)
EI OFICIAL MAYOR,
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,



006754ad107160d4660767008090b24E

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE LUIS VIDALES COLINAS	22/09/2023 11:39
PEDRO QUEVEDO ITURBE	22/09/2023 11:45
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	22/09/2023 12:51

2023 - 36034

LIBRO
RESOLUCIONES Y DECRETOS

25/09/2023



Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar

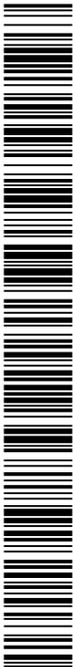
(51) Sección de Desarrollo Local y Consumo

Ref.: JLVC/yms

Expte.: Castañas y Golosinas 2023

Trámite: Resolución

El Jefe de Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo
(Resolución 39141/2022, de 17 de octubre)
JOSE LUIS VIDALES COLINAS



i006754ad107160c46607a7008090b24E

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE LUIS VIDALES COLINAS	22/09/2023 11:39
PEDRO QUEVEDO ITURBE	22/09/2023 11:45
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	22/09/2023 12:51